

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	2020-00064
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Ever José Teherán Segura y otra
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Deja sin efecto auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Interlocutorio	180

Se incorpora al expediente escrito allegado a esta célula judicial el día 08 de febrero de la cursante anualidad, suscrito por la Curadora Ad Litem, presentando “SOLICITUD DE NULIDAD DE LA ACTUACIÓN”, toda vez que, esta judicatura no citó a audiencia para resolver las excepciones propuestas, emitiendo auto de seguir adelante con la ejecución, sin practicar el interrogatorio de parte solicitado en el escrito de excepciones.

Visto lo anterior, y estudiada la carpeta, se evidencia que este despacho judicial incurrió en un yerro, toda vez que, obvio dar trámite a las excepciones propuestas por la curadora, por lo que se hace necesario, dejar sin efecto el auto interlocutorio 017 del 11 de febrero de este mismo año, ordenándose dar el respectivo trámite al proceso de marras.

Por otra parte, y con ocasión a lo solicitado por la togada Dra., Ángela María Mesa, esta judicatura no accede a lo pedido por ella, por lo ordenado en inciso que antecede.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto interlocutorio 017 del día 11 de febrero de 2022, en su lugar continuar con el trámite de traslado de excepciones propuestas por la Curadora Ad Litem.

SEGUNDO: No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **013** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **04** de **mayo** de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria